

RESOLUCIÓN N° _____ / 2017
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA _____

RECOLETA,

02 NOV. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26949, de fecha 26 de octubre de 2017, Informe inspectivo de fecha 30 de octubre de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 18, de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Exenta N° 1713328175, de fecha 11 de octubre de 2017 y Resolución Exenta N° 1713328125, de fecha 11 de octubre de 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	RIO DE JANEIRO N° 309
NOMBRE	:	SALEM GERMAN HADWA IBAÑEZ
RUT.	:	19.996.652-9
GIRO	:	EXPENDER EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, ELABORACIÓN DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO
ROL SII	:	474-9
UNIDAD VECINAL	:	34

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SALEM GERMAN HADWA IBAÑEZ, Rut N° 19.996.652-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

NOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KNM/dg
31/10/2017

1298626